



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MAQUETEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2º50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Lunes 10 de diciembre

Número 278

Diputación Provincial

Anuncio de subasta

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por Decreto del día 4 del actual, acordó enajenar los árboles secos, propiedad de la Diputación, existentes en la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en este periódico oficial, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las Oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, donde podrá ser examinado.

Burgos, 6 de diciembre de 1956.
El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Gremio Fiscal de Fabricantes de Gaseosas

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal de Fabricantes de Gaseosas, constituido para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, por el concepto de «Productos transformados de Gaseosas», correspondiente al ejercicio de 1956, y a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con

las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o Entidades incluídas en el reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de las cuotas, podrán establecer recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 7 de diciembre de 1956.—El Presidente del Gremio.

Igual anuncio hacen los Presidentes de los Gremios de Fabricantes de Jabones, de Caramelos y Textil.

Providencias Judiciales

Burgos

Don César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ricardo Gabarri Jiménez, de 23 años, hijo de Pascual y de Dolores, soltero, tratante, gitano, natural de Santo Domingo de la Calzada y vecino que fué de Burgos, en la calle Villalón, número 37, a fin de que

comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioresidad y ser reducido a ella, en la causa que, con el número 240 de 1951 instruyo por el delito de desorden público, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, César Robledo.—El Secretario Judicial, José Javier Pérez Bulto.

Briviesca

Cédula de notificación

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 53 55, por lesiones y amenazas, con a Santos Linaje Arriaga, Herminio Cuesta González, vecinos de Oña, hago saber al perjudicado en dicha causa, Jacinto Blázquez López, vecino que fué de Oña y hoy en paradero y domicilio ignorado, que por sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Burgos en dicho su-

mario, con fecha 22 de septiembre de 1956, se le concedió por daños y perjuicios la indemnización de dos mil pesetas, que le habrán de satisfacer solidaria y mancomunadamente aquellos penados.

Y para que le sirva de notificación en forma, dado su paradero actual ignorado, expido y firmo el presente en Briviesca, a 27 de noviembre de 1956.—El Secretario.

Castrojeriz

Requisitoria

El Sr. D. Manuel González Nájera, Juez de Instrucción de Castrojeriz y su partido,

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del sumario número 23 de 1955, seguido por el delito de apropiación indebida, ha mandado dejar sin efecto la requisitoria, de fecha 22 de los corrientes, en la que se interesaba la busca y captura del procesado, Tomás Pardo Pancorbo, de 29 años de edad, casado, peluquero, en ignorado paradero, por haber sido habido; por lo que intereso por la presente a todos los Agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto la busca que se les tenía interesada.

Castrojeriz, a 28 de noviembre de 1956.—El Juez de Instrucción, Manuel González Nájera.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Lerma

Don Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 17 al 18 del actual, en el pueblo de Zael, fueron sustraídos a Justino Rebollos, los efectos siguientes: Una camisa, un calzoncillo de tela y una camiseta de punto; a Severiano Reholleros Revilla, tres camisetitas; tres calzoncillos de color, dos camisas de caballero, una blanca y otra color oscuro con rayas azules; una toalla; una combinación blanca, una braga blanca, un pañuelo de cabeza con flores de color rosa, nueve pañuelos de caballero y cinco de señora de varios colores; a Miguel Vallejo, una camisa de señora blanca de punto, una camiseta de señora, rosa; una

camiseta de señor, amarilla; un calzoncillo de caballero, dos camisetitas de niño, cuatro pañuelos de caballero, blancos con rayas; a Antonio Araus, tres camisas de señora, una camisa de caballero, color amarillo; un jersey de niño, blanco; un calzoncillo blanco, cuatro camisetitas, dos de señora y dos de caballero, blancas; una toalla, rosa; una faja de señora, blanca; una braga, rosa, y dos pañuelos caballero, azulados; a Isáac Ibáñez Abad, una polla y una gallina; a Manuel Ibáñez Alvarez, dos pollos.

Y en el sumario que me hallo instruyendo por robo, bajo el número 98 956, he acordado publicar el presente, interesando la busca y captura del autor o autores y recuperación de los efectos, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la práctica de dichas gestiones, debiendo dar cuenta a este Juzgado, caso favorable.

Dado en Lerma, a 30 de noviembre de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Rebollo Peña.

Madrid

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, número 17, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Esteban Oca Arnáiz, natural de Prádanos de Bureba (Burgos), hijo de Aquilino y de María, que falleció en Madrid, al día 30 de julio último, a los 70 años de edad, cuya herencia reclaman sus sobrinos carnales Esteban y María Mercedes Oca Bringas; llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 9 de noviembre de 1956.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Villarcayo

Cédula de notificación

D. Isaac Sáiz Cañedo, Secretario de la Justicia municipal y como tal encargado de la Secretaría del Juzgado Comarcal de Villarcayo, provincia de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en

los autos de juicio verbal de faltas* señalado con el número 38 de los del año en curso, sobre lesiones leves, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Villarcayo, a 26 de noviembre de 1956. Vistos por mí, D. Eloy Luelmo Luelmo, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones leves, instados a instancia mediante denuncia del Médico de Asistencia Pública y Domiciliaria de Pedrosa de Valdeporres, D. Felipe Antonio Perla, de fecha 24 del pasado mes de julio, contra Alejandro Ortega Alejo, de 26 años de edad, soltero, jornalero, natural de Riopar (Albacete), con residencia en el Túnel de la Engaña, distrito municipal de Merindad de Valdeporres, hasta el día 6 de agosto del año en curso; y contra Eugenio Hernández López, de 30 años de edad, soltero, jornalero, natural de Irún, con la misma residencia que el anterior hasta el día 3 del pasado mes de septiembre, y ambos en la actualidad autos de su domicilio y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio Hernández López, a la pena de doce días de arresto menor, y a Alejandro Ortega Alejo, a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada, haciendo expresa reserva a los perjudicados para que puedan ejercitar la acción que les corresponda, al objeto de obtener la reparación del daño causado y la indemnización del perjuicio por la vía civil, con independencia de la causa contra los que fueron responsables, y con expresa imposición a los denados, de las costas del presente juicio».

Y para que sirva de notificación a los inculcados-condenados Eugenio Hernández López y Alejandro Ortega Alejo, en ignorado paradero, libro la presente, en Villarcayo, a 28 de noviembre de 1956.—El Secretario, Isaac Sáiz Cañedo.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edicto

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se sigue procedimiento gubernativo de apremio, contra D.^a Rosario Quintana, vecina de Aranda de Duero, sobre reclamación de cuotas de Seguros Sociales, adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la ejecutada:

Un motor eléctrico «Siemens-Schuker», de 5 H. P. 3.000 r. p. m., en buen estado. Valorado en 3.850 pesetas.

Mentados bienes, se hallan depositados en D. Carlos Blay Quintana, vecino de Aranda de Duero.

Indicada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.^o de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día 15 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación dada a los mismos, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicados provisionalmente al mejor postor y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor del derecho de tanteo que le concede la norma 6.^a del artículo 7.^o de la Orden de 8 de octubre de 1956.

Burgos, 17 de noviembre de 1956.—Luis Gómez de Aranda y Serrano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Salas de los Infantes

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de

Salas de los Infantes, que las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria, estarán expuestas en el tablón del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este aviso, a fin de que puedan formular, cuantos lo crean conveniente, las observaciones o sugerencias que a bien tuvieran.

En dicho tablón de anuncios del Ayuntamiento estarán expuestos los siguientes documentos:

Impreso-resumen por propietario en el que se hace constar todas las características agronómicas y jurídicas de cada una de las parcelas de su propiedad.

Relación de las parcelas excluidas de la concentración.

Valoración y fijación de coeficientes de cada clase de tierra.

Relación del Plan de Obras y mejoras en la zona.

Plano parcelario con el número del propietario sobre cada una de las parcelas.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como con ecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, aperebiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Burgos, 5 de diciembre de 1956.—El Presidente de la Comisión Local, Ricardo Abeila Poblet.

Ayuntamiento de Villesur de Herreros

Instruido expediente de suplemento de crédito para nutrir el presupuesto extraordinario número 1, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para pago de las obras de construcción del

Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, en esta localidad, por insuficiencia de los créditos presupuestados, con el superávit resultante en el presupuesto ordinario de 1955, se expone al público durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales y 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villasur de Herreros, 17 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que durante un plazo de ocho días, contados a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para su cobranza en el próximo año de 1957.

Sotillo de la Ribera, 30 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la instalación de tendidos eléctricos, construcción del camino vecinal de Arauzo de Miel a Doña Santos, e instalación del teléfono en referido Doña Santos, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los contribuyentes o entidades interesados que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Arauzo de Miel, 3 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Laureano Benito.

Junta vecinal de Valdelateja

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdelateja, 4 de diciembre de 1956. —El Alcalde, Constantino Vallejo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo del Val y el de la Junta vecinal de Tabliega.

Alcaldía de Iglesias

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con

el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Iglesias, 7 de diciembre de 1956.
—El Alcalde, Valentín González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rublacedo de Abajo.

Alcaldía de Valle de Valdelucio

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de 1956, vigente con cargo al superávit del anterior ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Valle Valdelucio, 1 de diciembre de 1956. —El Alcalde, Epímaco Amo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arlanzón y Galarde.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Miranda de Ebro**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de 4 de los corrientes, se sacan a concurso las obras de reforma del Parque de Bomberos, de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 69.440'83 pesetas.

Para tomar parte en el concurso se consignará previamente, como garantía provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas debidamente aprobadas. A

estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de diez, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría, Registro de entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración del concurso.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 5 de diciembre de 1956. —El Alcalde, Luis de Juana.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y timbre municipal de 1'50 pesetas).

Don . . . vecino de . . . con domicilio en . . . calle de . . . número . . . piso . . . , enterado del anuncio publicado para la ejecución, mediante Concurso, de las obras de reforma del Parque de Bomberos de esta ciudad, así como del proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto, se comprometo a efectuar referidos trabajos con sujeción a los mismos y con una baja del . . . por ciento (en letra), del tipo de licitación.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a lo dispuesto por las Leyes laborales en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social.

Fecha y firma del proponente.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre próximo pasado, el expediente número 6 de Suplementos de Crédito para nutrir diversas consignaciones del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, mediante transferencia de otras partidas, queda expuesto al público, por término de quince días, y durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos Provinciales, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

		Pesetas
Al Capítulo	I. Obligaciones generales.....	15.000'00
»	II. Representación Provincial.....	25.000'00
»	VI. Personal y material.....	26.043'68
»	VIII. Beneficencia y asistencia social.....	511.452'48
»	X. Instrucción Pública.....	24.715'16
»	XI. Obras Públicas.....	447.000'00
»	XIV. Agricultura y Ganadería.....	100.000'00
»	XIX. Resultas.....	695.000'00
	SUMA	1.844.210'32

DEDUCCIONES

		Pesetas
Del Capítulo	I. Obligaciones generales.....	258.154'56
»	VI. Personal y material.....	234.000'00
»	XIX. Resultas.....	1.342.055'76
	SUMA	1.844.210'32

Burgos, 7 de diciembre de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa Dorbe.

